ACEPTACIÓN DE OFERTA

NÚMERO DE CONTRATO	**013-015-2026**	**FECHA DE CONTRATO: 09 de noviembre de 2026**
PROCESO DE SELECCIÓN NO.	**MC-013-023-2026**	
ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**	
NIT	**899999162-4**	
CONTRATISTA	**PUENTES ORTEGA S.A.S.** **NIT. No. 800254161-1** **Represéntate Legal LUZ MARINA PUENTES BAREÑO** **C.C. No. 40.012.578 de Tunja**	
TELÉFONO	**3207120296**	
CORREO ELECTRÓNICO	puentesortega@gmail.com	
NIT	**800254161-1**	
OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL (LOTE1: TRANSPORTE FLUVIAL, LOTE2: TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, QUE PERTENECEN AL AREA JURISDICCION DE LA REGIONAL SUR.**	
VALOR	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (56.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.**	
VALOR ADICIÓN	**N/A**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (56.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.** **La distribución para cada lote así:** **LOTE 1: (TRANSPORTE FLUVIAL): El presupuesto oficial estimado para el Lote 1, es hasta por la suma DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($17.100.000), incluido los tributos a los que haya lugar.** **LOTE 2: (TRANSPORTE TERRESTRE): El presupuesto oficial estimado para el Lote 2, es hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.900.000), incluido los tributos a los que haya lugar.**	

PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será máximo hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo último que ocurra.**
PRÓRROGA	**N/A**

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5426 de 23 de octubre de 2026**. **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL -** EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR
A-05-01-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	Propios	CSF	$56.000.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será máximo hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo último que ocurra.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de transporte como se describe a continuación:

DESCRIPCION DE RUTAS:

RECOGIDA DE LA CARGA	ENTREGA DE LA CARGA
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO

RECOGIDA DE LA CARGA	ENTREGA DE LA CARGA
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO
PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y del personal a las instalaciones de la Fuerza Naval de la Amazonía, en los días y horarios señalados por la Entidad a través de coordinaciones previas con el supervisor.

NOTA 2: El contratista deberá contar con los medios, equipos y personal suficiente para la adecuada prestación de los servicios de transporte y para la recogida, movilización, cargue, descargue y entrega de la carga en los lugares establecidos por la Entidad

NOTA 3: Una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato mediante orden de servicio escrita, el contratista deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los tiempos que se acuerden de manera conjunta y coordinada con el supervisor, conforme al numeral 2.3.1 del presente estudio, atendiendo la distancia entre el origen y el destino, la ubicación geográfica de las unidades y la naturaleza multimodal del servicio. Como parámetro de referencia, la recogida de la carga se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento; los tramos exclusivamente terrestres se ejecutarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recogida, y los tramos que comprendan trayecto fluvial por el río Putumayo se ejecutarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recogida, sujetos a las condiciones de navegabilidad del río y al nivel de las aguas. Cuando por razones de distancia, ubicación geográfica, condiciones de navegabilidad o eventos de fuerza mayor no sea posible cumplir dichos tiempos, el contratista informará por escrito al supervisor y el movimiento se reprogramará de común acuerdo, sin que ello releve al contratista de ejecutar el servicio dentro del plazo de ejecución del contrato.

Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrán ser incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del Delegatario.

Los productos o materiales deberán ser transportados mediante solicitud y Orden de Servicio de transporte, autorizado por el Delegatario y Supervisor del Contrato de la Agencia Logística Regional Sur, en los sitios de entrega estipulados en el futuro Contrato.

5. **VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (56.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.**

La distribución para cada lote así:

LOTE 1: (TRANSPORTE FLUVIAL): El presupuesto oficial estimado para el Lote 1, es hasta por la suma DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($17.100.000), incluido los tributos a los que haya lugar.

LOTE 2: (TRANSPORTE TERRESTRE): El presupuesto oficial estimado para el Lote 2, es hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.900.000), incluido los tributos a los que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

LOTE1: FLUVIAL

MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	VALO TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	$583.00
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	$583.00

MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VALO TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA
1	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas	$21.350.000

MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VALO TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA
1	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$5.750.000
2	Transporte de un montacarga	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$5.500.000
3	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$5.832.00

LOTE2: TERRESTRE

MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VALO TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Asís.	$2.150.00
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís. → Bogotá D.C	$2.150.00

MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VALO TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA
1	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	$5.589.000
2	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	$9.570.000
3	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	$11.200.000

MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VALO TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA
1	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	$14.500.000
2	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	$10.100.000
3	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare	$11.200.000

NOTA 1: El contratista pertenece al régimen ordinario. El cual puede ser verificado en el RUT.

NOTA 2: La Entidad realizó el proceso contractual con cantidades unitarias, y lo adjudicó de forma total; se ajustarán estas cantidades durante la ejecución del presente Contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Nota 3: La entidad pagará los servicios efectivamente prestados según los precios unitarios ofertados por el contratista.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.

b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.

c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social

- Numero de Nit.

- Entidad Financiera

- Número de cuenta

- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- *Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)*
- *Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.*
- *Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.*
- *Fecha de su expedición.*
- *Descripción específica o genérica de los servicios prestados.*
- *Valor total de la operación.*
- *El nombre del impresor de la factura.*
- *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.*

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).

Nota 7: ***Aportar facturas de compras locales realizadas a pequeños productores como mínimo del 30% del valor del contrato, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y Decreto Reglamentario 248 de 2021. (cuando aplique)***

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

1.1 Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

1.2 Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

1.3 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

1.4 Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

1.5 Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	**PUENTES ORTEGA S.A.S.**
NIT/CC	**800.254.161-1**
Entidad Financiera	**DAVIVIENDA**
Número de Cuenta	**106169998866**
Tipo de Cuenta	**CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000,00),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000,00)** M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

7.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

7.5 PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (ABIERTA): Debe ampara todos los embarques durante la vigencia del contrato de transporte. Por el valor de 100% de los elementos objeto del transporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **013-023-2026** y además las siguientes:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

Generales

El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos y cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual y atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, reportando cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.
- Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
- Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el servicio de transporte y/o suministro.
- Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el transporte de los bienes, conforme a los requerimientos de las normas que rigen en materia.
- Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, el transporte y los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- Efectuar la entrega en el servicio de transporte de los suministros solicitados con la respectiva factura.
- Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el servicio de transporte y suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el vínculo comercial, en caso de no ser productor y/o fabricante.
- Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.
- Se requiere que el contratista cuente con los protocolos de bioseguridad Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos cárnicos, sea de óptima calidad.
- No podrá por ningún motivo suspender el suministro del servicio objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Garantizar el seguimiento total de los despachos de productos y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
- Los valores unitarios ofertados serán fijos y no habrá lugar a modificaciones.
- En el evento de presentar novedad en la entrega de productos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.
- Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en el presente proceso de selección, La entidad se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo
- El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.
- El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
- En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes y/o servicios, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de

mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y formaran parte integral del contrato

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Auxiliar Servicio de la Regional Sur el **ASD. Jimmy Alexander**, o quien haga sus veces, nombrado por el Ordenador del gasto y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de esta.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA**

LOGÍSTICA y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este.

En caso que, el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

    PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

    Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
    Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

24.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de esta por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.

24.2 Registro presupuestal.

24.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

25. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Puerto Leguizamo – Putumayo

Atentamente,

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Teniente de Navío **SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Angela Fernanda Martinez Delgado

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martinez Delgado
Profesional de Contratos

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Reviso y Aprobó: TN. Sebastián Cuartas López
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ANEXO No. 1

Los servicios objeto del presente proceso de selección debe ser prestados en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:
El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y/o fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las Órdenes de Servicio solicitadas
2	El Oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo, ante los posibles siniestros de pérdida, robo, deterioro, incineración, hundimiento y/o demás afectaciones que puedan surgir con la carga transportada. En caso de registrarse deducibles, el Oferente deberá acarrear con estos cargos y responder por el 100% de la afectación.
3	El Oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del futuro Contrato.
4	El Oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por el supervisor
5	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas, como también libres de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El Oferente se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar los bienes del Estado
7	Los Conductores y/o Pilotos deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor o embarcación) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El Oferente se compromete a que los vehículos o embarcaciones que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene y aseo, con el fin de mantener intacta la cadena de manipulación de alimentos, y deberá presentar las estibas para que el cargue de la mercancía sea autorizado, de tal forma que no sea afectada la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas militares.
9	El Oferente debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía, y embalajes que protejan los elementos transportados.
10	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El Oferente debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía, teniendo en cuenta que es propiedad del Estado y para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, el Oferente asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el Supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo.
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".

15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en el futuro Contrato.
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del Supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del futuro contrato, para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
20	En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.
21	El contratista responderá por la seguridad e integridad de la carga durante todas las etapas, protegiéndola de las condiciones climáticas, manipulación, hurto y demás factores que puedan afectarla. La operación contará con el respaldo de póliza que ampare la carga.
22	El Oferente se compromete a realizar el transporte de la mercancía en los días hábiles calendarios dispuestos para cada ruta, después de solicitada la Orden.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio de transporte de carga multimodal (terrestre y fluvial) en el corredor Bogotá D.C. – Puerto Asís – San José del Guaviare – Puerto Leguízamo y sus rutas inversas. El servicio comprende la recolección, cargue, acondicionamiento, transporte, maniobras de transferencia o transbordo, descargue y entrega de la carga, en cualquiera de las tres modalidades de contratación que se describen a continuación, las cuales podrán emplearse de manera indistinta o combinada, según lo requiera el supervisor del contrato:

• **Modalidad A – Transporte por peso / volumen**: liquidación por kilogramo facturable (peso físico o volumétrico, el mayor) por cada ruta.

• **Modalidad B – Disponibilidad de todo el vehículo / embarcación**: contratación del flete neto por la capacidad total del medio de transporte (terrestre o fluvial), según el tipo de vehículo o embarcación.

• **Modalidad C – Transporte de maquinaria amarilla**: movilización de equipos de maquinaria amarilla (manlift, montacarga, retroexcavadora 310P y similares), incluido el operador para las maniobras de cargue y descargue, liquidada por equipo y por ruta origen – destino.

La Entidad podrá solicitar el servicio bajo cualquiera de las tres modalidades, de acuerdo con la naturaleza, peso, volumen y urgencia de la carga a movilizar, optimizando en cada caso el costo y la capacidad del medio de transporte.

1. MODALIDAD A – TRANSPORTE POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

El servicio se liquidará por kilogramo facturable, por cada ruta origen – destino, conforme a las siguientes especificaciones. La unidad de medida es el kilogramo (kg) y el valor unitario aplica de manera independiente para cada ruta. El oferente deberá diligenciar el valor unitario por kilogramo de cada ítem:

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	CANT
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	1
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	1
3	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	1
4	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Bogotá D.C.	Kilogramo (kg)	1

Regla de liquidación del peso facturable

El peso volumétrico o dimensional es un cálculo de la carga basado en sus dimensiones, que se compara con el peso físico para definir la tarifa facturable, aplicándose el mayor de los dos. La fórmula se aplicará a cada paquete u objeto que requiera ser transportado:

Peso volumétrico (kg) = Largo (cm) × Alto (cm) × Ancho (cm) / 5.000

El resultado se dará en kilos y se multiplicará por el valor unitario de la ruta establecida; el valor a pagar por cada ítem resultará de multiplicar el peso facturable (kg) por dicho valor unitario. El contratista deberá entregar al supervisor el detalle de la liquidación (dimensiones, peso físico, peso volumétrico y peso facturable) de cada paquete movilizado.

Ejemplo de liquidación

A manera de ilustración, una nevera con un peso físico de 65 kg y dimensiones de 60 cm de largo × 123 cm de alto × 60 cm de ancho arroja un peso volumétrico de 88,56 kg (60 × 123 × 60 / 5.000 = 442.800 / 5.000). En este caso se liquidará sobre 88,56 kg, por ser el mayor de los dos pesos, multiplicado por el valor unitario de la ruta correspondiente.

2. MODALIDAD B – DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD TOTAL)

Cuando la Entidad requiera movilizar grandes volúmenes de carga o reservar la totalidad de la capacidad del medio de transporte, podrá contratarse el flete neto por la disponibilidad de todo el vehículo o embarcación, según el tipo y la capacidad máxima. El oferente deberá diligenciar el valor del flete neto de cada ítem:

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	CANT
5	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	1
6	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	1
7	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	1
8	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas	1

Nota: *la capacidad máxima indicada corresponde al límite técnico del medio; el flete se cobra por la disponibilidad total del vehículo o embarcación, independientemente del peso o volumen efectivamente cargado. La utilización de tipos de vehículos o embarcaciones diferentes a los expresamente contemplados deberá estar previamente justificada por la necesidad de la operación y contar con la correspondiente validación técnica y económica de la Entidad. Cuando ello implique condiciones o tarifas no previstas inicialmente, deberá adelantarse la actuación contractual que jurídicamente corresponda antes de la prestación del servicio.*

3. MODALIDAD C – TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

Cuando la Entidad requiera movilizar maquinaria amarilla, el servicio se contratará por equipo y por ruta origen – destino, incluyendo el operador necesario para las maniobras de cargue y descargue. El oferente deberá diligenciar el valor por cada ítem:

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	CANT
9	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	Equipo	1
10	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	Equipo	1
11	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare	Equipo	1
12	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1
13	Transporte de un montacargas	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1
14	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1

Nota: el valor por equipo incluye el operador requerido para las maniobras de cargue y descargue. El contratista podrá ofrecer equipos y rutas adicionales según la disponibilidad y la necesidad de la operación; en tal caso el valor se acordará previamente con el delegado del ordenador del gasto.

ÍTEM	ELEMENTO	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	PESO (KG)
1	MANLIFT	10,76	2,50	3,12	14.000
2	Montacargas	3,55	1,27	2,25	5.000
3	Camioneta	5,50	2,00	2,10	2.100
4	Retroexcavadora 310P	7,24	2,18	2,81	7.300

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y acreditar, con anterioridad a la ejecución de cada movimiento de transporte, un seguro que ampare la totalidad de las mercancías objeto del respectivo traslado, desde el momento en que el transportador las reciba o deba hacerse cargo de ellas y hasta su entrega efectiva al destinatario, conforme a los artículos 1117, 1118, 1120 y 1121 del Código de Comercio. La suma asegurada deberá corresponder, como mínimo, al valor comercial declarado de los equipos, elementos o mercancías transportadas. EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, con no menos de un (1) día de antelación al inicio del transporte, copia de la póliza y/o certificado de seguro vigente expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que permita verificar la mercancía asegurada, trayecto, vigencia y suma asegurada. El costo del seguro será asumido por EL CONTRATISTA y se entenderá incluido en el valor del servicio. Sin la acreditación y verificación previa de esta condición por parte del supervisor no podrá autorizarse el inicio del respectivo movimiento de carga.

EL oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta, cual lote desea ofertar o si oferta los dos lotes; a continuación, se discriminan los lotes así:

LOTE1: FLUVIAL

1. **MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)**

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)

2. **MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)**

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA
1	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas

3. **MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA**

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)
1	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo
2	Transporte de un montacargas	Puerto Asís → Puerto Leguízamo
3	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo

LOTE2: TERRESTRE

1. MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Asís.	Kilogramo (kg)
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís. → Bogotá D.C	Kilogramo (kg)

2. MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA
1	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas
2	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas
3	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas

3. MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)
1	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís
2	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís
3	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

CARGUE, DESCARGUE Y ESTIBA: El contratista deberá contar con el personal idóneo y los medios suficientes para el cargue, descargue, estiba y manipulación de la carga en todas las etapas del transporte multimodal (terrestre y fluvial), incluidas las maniobras de transferencia o transbordo entre modos.

SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA CARGA: El CONTRATISTA responderá por la seguridad e integridad de la carga durante todas las etapas del transporte que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo las actividades de cargue, descargue, transferencia y transbordo, y deberá adoptar las medidas necesarias para protegerla frente a las condiciones climáticas, manipulación, pérdida, daño, avería, hurto y demás riesgos inherentes a la operación. Adicionalmente, cada movimiento deberá contar con el seguro de transporte de mercancías establecido en las Condiciones Técnicas Adicionales del presente Anexo y en las obligaciones contractuales.

ESCOLTA FLUVIAL: teniendo en cuenta las condiciones de orden público del departamento del Putumayo, en los eventos en que la operación deba adelantarse hacia zonas de difícil acceso o en situaciones de alteración del orden público, el contratista podrá solicitar y coordinar con el Comando de la Unidad Militar responsable de la jurisdicción, por conducto del supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto, que se garantice la seguridad de la ruta principal de transporte y, en su defecto, de ser necesario, se preste sin costo alguno la escolta fluvial a las embarcaciones que movilicen la maquinaria y la carga institucional, tanto en el desplazamiento como en el retorno de los medios hasta el lugar de origen. El apoyo se prestará conforme a la disponibilidad de medios de la Armada Nacional y no generará erogación alguna a cargo del contratista ni de la Entidad.

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECOGIDA: la carga será recogida y entregada por las empresas transportadoras (tercerizadas por el contratista) en las instalaciones que especifique el Contratante. El Contratante entregará la carga debidamente embalada, cubierta o protegida, a fin de evitar afectaciones durante el tránsito terrestre y/o fluvial, según la ruta utilizada. De igual forma, los camiones y embarcaciones también deberán contar con los elementos mínimos de protección para garantizar un correcto transporte de la carga, que evite su daño o deterioro por motivo de las condiciones del clima como el sol, viento o lluvia.

TIEMPOS DE ENTREGA: Los tiempos aplicables a cada operación de transporte serán establecidos por el supervisor del contrato en la respectiva solicitud, orden de servicio, programación o cronograma, atendiendo a la ruta, modalidad de transporte, características de la carga y condiciones operacionales aplicables. El CONTRATISTA deberá cumplir los tiempos establecidos y comunicar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su ejecución.

Cuando se presenten circunstancias externas debidamente acreditadas que afecten objetivamente la operación, tales como alteraciones del orden público, restricciones de navegabilidad, disminución extraordinaria del nivel de los afluentes, condiciones meteorológicas adversas, cierres viales, caso fortuito o fuerza mayor, las partes deberán documentar la novedad y adoptar, cuando resulte procedente, las medidas de reprogramación correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento del plazo general de ejecución contractual.

El servicio de transporte de la mercancía y/o bien deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.

Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.

Los Conductores y/o Pilotos deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para la prestación del servicio y retroalimentación del mismo.

Relacionar documentos de identificación del personal de Conductores y/o Pilotos encargados del transporte de la carga, a fin de realizar una verificación de antecedentes y consulta de seguridad.

Se requiere que el futuro Contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la ALFM – FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.

El Personal que realice el cargue y descargue de la mercancía deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas para dicho procedimiento, y portar un distintivo de la empresa que los permita identificar como miembros de la misma.

El oferente que llegará a suscribir el contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Certificado de la inspección técnica efectuado por la Dirección de Transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.

Presentar permiso Autorizado, expedido por la Dirección de Transporte y/o autoridad competente, para la prestación del servicio de transporte público de carga (víveres y demás requeridos).

Patente de navegación y matrícula.

Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte - Dirección General de transporte.

Licencia y permiso de los tripulantes.

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos transportados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a cumplir con el cargue, descargue de elementos solicitados en los horarios y lugares de ejecución del presente contrato que abarcan las unidades militares, centro de almacenamiento de la Agencia Logística de las fuerzas militares Regional Sur.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

- Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.2 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**		
CAPÍTULO I **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**		
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	I / **II** / **III**	
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**	**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.
	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50)
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**
CAPITULO II **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.

	Seguridad Social Integral	
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con

	4. Asignación de responsabilidades en SST	**licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.** **2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.**
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	**1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo**
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	**1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.**
	7. Plan Anual de Trabajo	**1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.**

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

Atentamente,

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Teniente de Navío **SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Angela Fernanda Martinez Delgado

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martinez Delgado
Profesional de Contratos

TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ

Reviso y Aprobó: TN. Sebastián Cuartas López
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ANEXO No. 2

RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	ACCIDENTALIDAD	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	VÍAS DE ACCESO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD
Consecuencia de la ocurrencia del evento	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	PERJUICIOS AMBIENTALES	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	O DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATIS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES
Probabilidad	5	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
Impacto	1	5	1	2	1	1	1	1	2	2	2
Valoración	6	6	2	4	2	2	2	2	4	4	4
Categoria	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	BAJO
¿A quién se le asigna?	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ Control a ser implementado	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	5	1	1	2	1	1	1	1	2	3	2
Impacto	1	5	1	2	1	1	1	1	2	3	4
Valoración	6	6	2	4	2	2	2	2	4	6	6
Categoria	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ALFM	ALFM	COORDINACION DE CONTRATOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR	COORDINACION DE CONTRATOS	DIRECCION DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026	13/10/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CONTRATO SUSCRITO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Periodicidad	SEMANA	CONTRA ENTREGA	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANALISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	13/10/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO		
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	13/10/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO		
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRAITO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	13/10/2026	13/12/2026	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR		

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	CONTRATO No.013-015-2026 TRANSPORTE INTERMODAL - 9/11/26, 9:55.pdf
ESTADO	● Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/11/09 16:10:06 UTC

Actividad

ENVIADA	angela.martinez@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ (sebastian.cuartas@agencialogistica.gov.co) • Angela Fernanda Martinez Delgado (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/11/09 14:55:51 UTC
FIRMADO	**Firmado** por TN SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ (sebastian.cuartas@agencialogistica.gov.co)	2026/11/09 16:10:06 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Angela Fernanda Martinez Delgado (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/11/09 14:56:27 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/11/09 16:10:06 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.